



Trujillo, 14 de Noviembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El expediente administrativo referido a la delegación del Titular a un representante para presidir la Comisión Especial de Transición de Adopción al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. (...)”, siendo que el artículo 192° del mismo cuerpo constitucional determina: “Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: (...) 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. (...)”;*

De igual manera, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; a su vez, el artículo 20° de la acotada Ley, establece que el Gobernador Regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024, estableciendo su ámbito de aplicación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprobó el Instructivo a través del cual se establecen los lineamientos para las acciones correspondientes para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP en las Entidades del Sector Público; en cumplimiento a lo dispuesto por la norma señalada en la referencia, mediante Resolución Ejecutiva





Regional N° 00410-2024-GRLL-GOB se aprobó conformar la Comisión Especial de Transición - CET del Pliego Gobierno Regional La Libertad;

Que, en el numeral 4.2.1 del referido Instructivo se establece que la Comisión Especial de Transición – CET es una comisión técnica de la entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el referido Instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la Titular. Las funciones de las CET están orientadas a las acciones de Planificación, Ejecución y Culminación de la Transición al Marco NICSP;

Que, el numeral 4.2.2 de dicho dispositivo, establece que la CET está conformada de forma obligatoria por un/una representante de/la Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces;

Que, de otra parte, de acuerdo, al numeral 78.1 del artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la delegación de competencia, establece: *“Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.”*;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-200-PCM, tienen por finalidad mejorar la gestión pública y contribuir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Finalmente, de acuerdo a los Principios de Enfoque de Gestión Por Resultados, Eficacia y Eficiencia, es parte de una gestión estratégica garantizar que todas las actividades del Gobierno Regional La Libertad estén debidamente estructuradas de tal manera que permitan lograr los resultados deseados, asegurando los objetivos institucionales de la Entidad; pues, todas las fases del procedimiento deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos del Gobierno Regional La Libertad garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos que permita una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas y del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Cabe acotar que la delegación es un instrumento legal para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad ante la necesidad de reconocer que los servidores públicos que tienen a su cargo la representación de las Entidades Públicas no siempre pueden cumplir directamente todas las funciones asignadas por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos;

Ahora bien, fluye de los actuados administrativos que mediante Oficio N° 0022563-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 18 de octubre del 2024, la Gerencia Regional de Administración solicita al Gobernador Regional delegue a un





Representante para presidir la Comisión Especial de Transición de Adopción al Marco de las NICSP;

Asimismo, mediante Oficio N° 0022567-2024-GRLL-GGR-GRA, la Gerencia Regional de Administración remite la Propuesta del representante para que presida la Comisión Especial de Transición de Adopción al marco de las NICSP, proponiendo al Gerente Regional de Presupuesto: PEDRO ENRIQUE CHALEN COSTA.

Bajo este contexto, se colige que dicha delegación del Titular a un representante para presidir la Comisión Especial de Transición de Adopción al marco de las NICSP se encuentra plenamente facultada por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 que aprobó el *“Instructivo que establece los lineamientos para las acciones de Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP en las Entidades del Sector Público”*, que establece en su numeral 4.2.2: *“la CET está conformada de forma obligatoria por un/una representante de/la Titular”*; además de ello, dicha delegación se enmarca dentro de las prerrogativas señaladas en artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional y está acorde con las facultades establecidas en la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispositivos legales que facultan dicha delegación;

Por tanto, estando al marco legal antes descrito y a los Principios de Eficacia, Eficiencia y Enfoque de Gestión por Resultados, encontrándose plenamente facultado el Gobernador Regional, en su calidad de Titular de la Entidad, resulta procedente que delegue como Representante al Gerente Regional de Presupuesto del Gobierno Regional La Libertad: PEDRO ENRIQUE CHALEN COSTA para que presida la Comisión Especial de Transición de Adopción al Marco de las NICSP, quien actuará conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del Titular, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2.1 del *“Instructivo que establece los lineamientos para las acciones de Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público- NICSP en las Entidades del Sector Público”*; coadyuvando así al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad y garantizando una gestión eficiente, eficaz y con adecuado funcionamiento y operatividad;

Que, la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamicidad, asimismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados, y;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al servidor PEDRO ENRIQUE CHALEN COSTA, Gerente Regional de Presupuesto, la Presidencia de la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN DE ADOPCIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO - NICSP, quien actuará conforme a las funciones establecidas en el “*Instructivo que establece los lineamientos para las acciones de Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP en las Entidades del Sector Público*, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional y al servidor delegado, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad: <http://www.regionlalibertad.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

